

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-PI-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

INVITACION PARA OFERTAR No.145 de 2018.

Granada Meta, de abril 11 de 2018

Señores:

DOTAMEDICAL COLOMBIA S.A.S.

NIT 900.977.083-9

Representante Legal: Yoder Eduin Herrera

Dirección: cll 182 No 45-11 int 41206

Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA COMPRAVENTA DE JERINGAS, GUANTES ESTERILES Y DE MANEJO, PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,

Respetado Señores:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto:
COMPRAVENTA DE JERINGAS, GUANTES ESTERILES Y DE MANEJO, PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se registrará por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación acuerdo No. 203 de 2016, y en concordancia con la circular externa No 0000004 del ministerio de salud y protección social en su literal 2.2.2. el cual establece "**De este modo, las excepciones a las limitaciones por contratación directa en materia de salud proceden en la medida de la contratación (i) sea necesaria para solventar las eventuales situaciones de urgencias en la salud y, (ii) que se refiera al tema de cumplimiento de los deberes de las entidades sanitarias y hospitalarias, entendiéndose que cuando se habla de entidades sanitarias, se refiere única y exclusivamente a aquellas entidades que, revestidos de autoridad y por mandato expreso de la ley tiene dentro de sus funciones la consecución de los fines del estado en materia de salud pública**".

así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-PI-PRI-M1-F3	
		Versión 2	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo. Se describen los elementos exigidos para el presente proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD
1	JERINGA DESECHABLE 1ML C/A 27G * 1 ½	UNIDAD	500
2	JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA C/A 30G*1/2	UNIDAD	200
	JERINGA DESECHABLE DE 20 ML C/A 20G*1/2	UNIDAD	600
3	JERINGA DESECHABLE X 3ML C/A 21G * 1 ½	UNIDAD	400
4	JERINGA DESECHABLE X 5ML C/A 21G * 1 ½	UNIDAD	500
5	JERINGA DESECHABLE X 10ML C/A 21G * 1 ½	UNIDAD	20.000
6	JERINGA DESECHABLE 1 ML DE LITIO PARA GASES ARTERIALES	UNIDAD	500
7	GUANTES ESTERIL N° 6 ½	PAR	1.000
8	GUANTES ESTERIL N° 7	PAR	1.900
9	GUANTES ESTERIL N° 7 ½	PAR	1.900
11	GUANTE DE LATEX TALLA S	CAJA X 100	326
12	GUANTE DE LATEX TALLA M	CAJA X 100	326

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBEN APORTAR EN LA PROPUESTA.

- Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de los productos relacionados anteriormente.
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
- Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 29.207.565,00)**. Suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. **00491** del de 11 de abril de 2018, presupuesto de gastos, gastos de operación, gastos de operación comercial, gastos de comercialización, compra de bienes para la venta, Código BB411 los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2018.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. pagará al contratista de manera mensual el valor facturado previa entrega de los respectivos elementos objeto del presente contrato y la radicación de la cuenta de cobro o factura la cual debe estar acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento, expida el supervisor del contrato, la nota de entrada al almacén de la Entidad y de la certificación del CONTRATISTA, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 según corresponda. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de radicación de la factura. Siguiendo a la radicación de las órdenes de pago en la Tesorería del Hospital, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. y/o hasta agotar el presupuesto oficial. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

EL Hospital Departamental De Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3
		Versión 2

7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
- 9.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por INVIMA y las requeridas por la entidad.
2. Entregar las cantidades requeridas en atención a las solicitudes realizadas
3. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo.
4. Acatar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL para la eficiente ejecución del contrato
5. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del almacén general del hospital Departamental de Granada ubicado en la calle 15 entre carreras 2 y 4 en el horario establecido por los funcionarios encargados de su recepción.
6. Atender las visitas de auditoria que la entidad considere necesario realizar a las instalaciones del contratista.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Carta de Presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

Propuesta económica.

- LAS PROPUESTAS Y TODOS SUS ANEXOS DEBEN VENIR FOLIADAS. (No se acepta subfoliación es decir folios con apéndices, ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1.
- Todos los fabricantes deben Certificar buenas Prácticas de Manufacturación (BPM).El cual debe presentarse con la propuesta.
- Todo producto debe tener registro sanitario del INVIMA, el cual debe presentarse con la propuesta.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente en original: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 60 días, respecto de la fecha de cierre de la presente invitación.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-PI-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente (persona natural/representante legal.)

R.U.T.

R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses respecto de la fecha de cierre de la invitación; el cual debe registrar los siguientes códigos: 423215, 423217, 423218, 423220, 423222.

No tener sanciones la persona jurídica impuesta por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Certificados de INVIMA Y BPM, de los productos a suministrar.

No tener antecedentes ni sanciones judiciales, ni disciplinarias el representante legal.

No estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales. (persona natural, persona jurídica y representante legal).

No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar

Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:

a.

1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de*

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el párrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje*

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 26 del acuerdo 203 de 2016, el Hospital Departamental de Granada Meta, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3
		Versión 2

Garantía	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	APLICA		Porcent aje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		10	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías
calidad del los bienes suministrados				X		10	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

CRITERIOS HABILITANTES.

Los requisitos técnicos; jurídicos y financieros, así como las características exigidas se encuentran en el estudio previo que se adjunta.

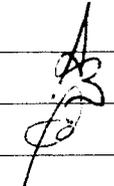
CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia, y/o a más tardar el día 16 de abril de 2018, en la oficina de administración y gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E, ubicado en la calle 15 entre carreras 2 y 4 Granada Meta.

Cordialmente,



MÓNICA MARIA DELGADO PINILLOS
GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA E.S.E.

Proyectó	Fredy Camilo Ariza – Tnlgo contratación Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Reviso jurídicamente	Bertha Amanda Perilla Villamil Asesor juridico- Hospital Departamental de Granada E.S.E.	